

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente HOCHTIEF Aktiengesellschaft (**HOCHTIEF** o la **Sociedad**), comunica y hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Sujeto a la aprobación de sus respectivos órganos de administración, HOCHTIEF, Atlantia S.p.A (**Atlantia**) y ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (**ACS**) han alcanzado un acuerdo de principios de carácter vinculante (el **Acuerdo**), cuya efectividad está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, con el objeto de llevar a cabo una operación de inversión conjunta en Abertis Infraestructuras, S.A. (**Abertis**), que se estructuraría de conformidad con las siguientes características esenciales (la **Operación**):

- **Oferta de HOCHTIEF:** en relación con la oferta voluntaria con carácter de competidora sobre las acciones de Abertis formulada por HOCHTIEF que ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la **CNMV**) el 12 de marzo de 2018 (la **Oferta**), HOCHTIEF modificaría las características de su oferta mediante la eliminación de la Contraprestación en Acciones (y de la consiguiente condición relativa a la elección de esta forma de contraprestación por un determinado porcentaje del capital de Abertis), de forma que la contraprestación de la Oferta, que se mantendría inalterada en 18,36 euros por acción de Abertis (una vez descontado el dividendo aprobado por la Junta General de Abertis celebrada en el día de ayer y que será ajustado, en su caso, por futuros dividendos), pasaría a abonarse en su integridad en efectivo.

HOCHTIEF ejercería el derecho de venta forzosa ("**squeeze-out**") en caso de alcanzar el umbral legalmente requerido o, alternativamente, promovería la exclusión de negociación de las acciones de Abertis.

- **Sociedad Holding:** las partes capitalizarían por un importe aproximado de siete mil millones de euros una sociedad instrumental (la **Sociedad Holding**), que adquiriría a HOCHTIEF la participación íntegra en Abertis que esta adquiriera en la Oferta por una contraprestación equivalente a la abonada por HOCHTIEF en la Oferta y en las ventas forzosas o exclusión de negociación (ajustada por los dividendos brutos que correspondan). La Sociedad Holding suscribiría un nuevo contrato de financiación a los efectos de financiar parcialmente dicha adquisición.

El capital de la Sociedad Holding se distribuiría entre las partes de la siguiente forma: (i) Atlantia un 50% más una acción, (ii) ACS un 30%, y (iii) HOCHTIEF un 20% menos una acción, con el fin de permitir la consolidación contable de la Sociedad Holding y de Abertis por Atlantia. Las partes suscribirían un pacto de accionistas a los efectos de regular su relación como accionistas de la Sociedad

Holding, incluyendo materias reservadas habituales en esta clase de operaciones.

- **Capitalización e inversión por Atlantia en HOCHTIEF:** HOCHTIEF realizaría una ampliación de capital de hasta aproximadamente 6,43 millones de acciones que será suscrita en su integridad por ACS a un precio de 146,42 euros por acción. Igualmente, ACS vendería a Atlantia acciones de HOCHTIEF por un valor total de hasta 2.500 millones de euros al mismo precio, si bien la participación de ACS en HOCHTIEF continuará por encima del 50%.
- **Contrato de colaboración estratégica:** en el contexto de lo anterior Atlantia, ACS y HOCHTIEF tienen intención de suscribir un contrato a largo plazo a los efectos de maximizar la relación estratégica y las sinergias entre ellos y Abertis en nuevos proyectos de colaboración público-privada (*public-private partnership*), tanto en proyectos en fase de oferta y construcción (*greenfield*) como en proyectos en operación (*brownfield*).
- **Oferta de Atlantia:** sobre la base de los anteriores acuerdos, Atlantia desistiría de su oferta sobre las acciones de Abertis que fue aprobada por la CNMV el 9 de octubre de 2017.

El Acuerdo se encuentra sujeto al cierre de la financiación bancaria necesaria para llevar a cabo la Operación y al acuerdo en relación con los términos definitivos de los contratos que regularán sus relaciones, que serán necesariamente concretados, en su caso, en los próximos días, sobre la base de los términos esenciales ya convenidos en el Acuerdo, lo que se comunicará oportunamente al mercado lo que dará lugar a un suplemento del folleto explicativo de la Oferta que se someterá a aprobación de la CNMV. En relación con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 y a efectos informativos, se hace constar que HOCHTIEF publicará los anuncios de la Oferta de HOCHTIEF aprobada el pasado 12 de marzo de 2018 el próximo 19 de marzo de 2018 (lo que dará comienzo al período de aceptación de dicha Oferta).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Essen, a 14 de marzo de 2018.

Atentamente,

HOCHTIEF AG

D. Marcelino Fernández Verdes

D. Georg von Bronk